

Santiago de Querétaro, Qro, a 12 (doce) de enero de 2023 (dos mil veintitrés). -----

En las instalaciones de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.-----

Una vez concluido el análisis de la tabla de aplicabilidad y encontrándose adecuadas las atribuciones respecto al artículo 66, que enuncia las obligaciones comunes de transparencia del Municipio de Tequisquiapan, y en consonancia con a las leyes Estatales de Transparencia, Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás ordenamientos legales aplicables, por lo que **EL MTRO. JOSÉ RAÚL ORTEGA RIVERA TITULAR DE LA UNIDAD VIGILANCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el artículo 33 fracción IX del Reglamento Interno de la Comisión, publicado el 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, se **emite la presente validación**, de la tabla de aplicabilidad Municipio de Tequisquiapan. -----



JOSÉ RAÚL ORTEGA RIVERA
JEFE DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVOS

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO:	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN	FECHA DE LLENADO:	07/11/2022
------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------	------------

INTRUCCIONES DE LLENADO DE TABLA DE APLICABILIDAD:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar la tabla de aplicabilidad con el reglamento interno en mano. 2. Fundamento: Deberá especificar el marco legal que sustenta la inaplicabilidad con el artículo específico y documento que regula. 3. Motivación: Deberá exponer los motivos de la inaplicabilidad de forma clara y precisa. 4. Deberá especificar el área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información de cada una de las fracciones.
---	---

TABLA DE APLICABILIDAD

ARTÍCULO 66: Los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, la información siguiente:					
FRACCIÓN	APLICABILIDAD	FUNDAMENTO		MOTIVACIÓN	ÁREA (S) O UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA (S) QUE GENERA (N) O POSEE (N) LA INFORMACIÓN
		SÍ	NO		
I.	<i>El marco normativo aplicable al sujeto obligado, incluyendo leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, y otros análogos.</i>	x			Secretaría General del Ayuntamiento
II.	<i>Su estructura orgánica completa, en un formato que vincule cada área con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público. Así también, deberá señalar, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales.</i>	x			Dirección de Recursos Humanos
III.	<i>Las atribuciones, metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.</i>	x			Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Técnicos y Materiales
IV.	<i>Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer.</i>	x			Secretaría Técnica
V.	<i>Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.</i>	x			Secretaría Técnica
VI.	<i>El directorio de los servidores públicos.</i>	x			Dirección de Recursos Humanos
VII.	<i>Los tabuladores de remuneraciones.</i>	x			Dirección de Recursos Humanos
VIII.	<i>Los tabuladores de los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</i>	x			Secretaría de Finanzas Públicas Municipales
IX.	<i>El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.</i>	x			Dirección de Recursos Humanos
X.	<i>Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</i>	x			Dirección de Recursos Humanos
XI.	<i>La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello.</i>	x			Órgano Interno de Control

XII.	<i>El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información.</i>	x				<i>Unidad de Transparencia</i>
XIII.	<i>Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</i>	x				<i>Dirección de Recursos Humanos</i>
XIV.	<i>La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.</i>	x				<i>Secretaría de Finanzas Públicas Municipales</i>
XV.	<i>Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal, así como los recursos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos.</i>	x				<i>Dirección de Recursos Humanos</i>
XVI.	<i>La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</i>	x				<i>Dirección de Recursos Humanos</i>
XVII.	<i>El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de la sanción y la disposición.</i>	x				<i>Órgano Interno de Control</i>
XVIII.	<i>Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.</i>	x				<i>Todas las áreas</i>
XIX.	<i>Los trámites que ofrecen, sus requisitos y formatos.</i>	x				<i>Todas las áreas</i>
XX.	<i>La información financiera sobre el presupuesto asignado.</i>	x				<i>Secretaría de Finanzas Públicas Municipales</i>
XXI.	<i>La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.</i>	x				<i>Secretaría de Finanzas Públicas Municipales</i>
XXII.	<i>Los montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.</i>	x				<i>Coordinación de Comunicación Social</i>
XXIII.	<i>Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen.</i>	x				<i>Secretaría de Finanzas Públicas Municipales</i>
XXIV.	<i>El resultado de la dictaminación de los estados financieros.</i>	x				<i>Secretaría de Finanzas Públicas Municipales</i>
XXV.	<i>Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos.</i>	x				<i>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas</i>

XXVI.	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.	x				Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Técnicos y Materiales Secretaría General del Ayuntamiento Secretaría de Ecología y Medio Ambiente Secretaría de Finanzas Públicas Municipales
XXVII.	La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.	x				Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Técnicos y Materiales
XXVIII.	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	x				Secretaría Técnica
XXIX.	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	x				Secretaría Técnica
XXX.	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	x				Secretaría de Finanzas Públicas Municipales
XXXI.	Padrón de proveedores y contratistas.	x				Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Técnicos y Materiales Órgano Interno de Control
XXXII.	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	x				Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Técnicos y Materiales
XXXIII.	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión o propiedad.	x				Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Técnicos y Materiales
XXXIV.	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado u organismos internacionales garantes de los derechos humanos	x				Secretaría de Gobierno
XXXV.	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	x				Coordinación de Asuntos Jurídicos
XXXVI.	Los mecanismos de participación ciudadana.	x				Secretaría Técnica
XXXVII.	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	x				Secretaría Técnica
XXXVIII.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.	x				Unidad de Transparencia
XXXIX.	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	x				Secretaría de Finanzas Públicas Municipales

XL.	Los estudios financiados con recursos públicos.	x				Secretaría de Finanzas Públicas Municipales
XLI.	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.					Dirección de Recursos Humanos
XLII.	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	x				Secretaría de Finanzas Públicas Municipales
XLIII.	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	x				Secretaría de Finanzas Públicas Municipales
XLIV.	El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	x				Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Técnicos y Materiales
XLV.	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	x				Secretaría General del Ayuntamiento
XLVI.	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica.		x	De conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el único órgano competente en materia de solicitud de intervención, únicamente recibe solicitudes de acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica es el Instituto Federal de Telecomunicaciones, por lo que este Municipio no genera esta información	El Municipio de Tequisquiapan no administra información sobre las empresas de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para su intervención, únicamente recibe solicitudes de permisos de instalación de infraestructura física para posicionar su propaganda en algún espacio público o tramite de cambio de uso de suelo para la instalación de infraestructura y licencias de funcionamiento de espacios comerciales o anuncios publicitarios.	No aplica
XLVII.	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	x				Unidad de Transparencia